



Cerro Sombrero, 18 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 021 /2023

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, de don Cristian Cardenas Bustamante Asesor Juridico de la Il Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio, para la adquisición de "Dominio vigente y certificado hipotecas y gravámenes fs. 178 nro 252 año 1990", de conformidad a lo solicitado por la Sostenedora de Educación en correo electrónico de fecha 12 de enero de 2023.
- 2) El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, del Director de Administración y Finanzas don Christian Santana, que otorga disponibilidad presupuestaria.
- 3) La excepción contempla en el artículo 10 número 4 letra del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
- 4) El Artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 5) El Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, que establece "*Habrá un conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de juzgado de letras*".
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de solicitar el documento de "Dominio vigente y certificado hipotecas y gravámenes FS.178 nro 252 año 1990"
- 2) Que la solicitud de las copias mencionadas debe realizarse en el Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.
- 3) La disponibilidad autorizada por el Director de Administración y Finanzas, para cancelación del valor cobrado por concepto de honorarios por el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, por un valor total de \$25.000, ítem 215.22.12.005.000. y lo dispuesto en el artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORIZÉSE del trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, con don Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1., quien es el legalmente el único proveedor de conformidad al Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales.

2° APRUEBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de " DOMINIO VIGENTE Y CERTIFICADO HIPOTECAS Y GRAVÁMENES FS.178 NRO 252 AÑO 1990", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia
Adquisición servicio “DOMINIO VIGENTE Y CERTIFICADO HIPOTECAS Y GRAVÁMENES FS.178 NRO 252 AÑO 1990”.

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
1.-Dominio vigente y certificado hipotecas y gravámenes fs.178 nro 252 año 1990	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$25.000.-

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión de orden de compra.

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra número 6940 de fecha 18 de enero de 2023, por un monto total de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), a nombre de Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1, en su calidad de Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 215.22.12.005.000 del presupuesto de educación municipal año 2023.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CAG/HCM/hcm

